

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000117

0000197

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000003

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7100215	CATETER TERAPEUTICO DE PLATINO, DE 7 FRENCH DE DIAMETRO, ENTRE 115 A 120CMS. DE LONGITUD, TETRAPOLAR, CON	UN	8	\$ 1,850.000000	\$ 14,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CATETER TERAPEUTICO DE PLATINO, DE 7 FRENCH DE DIAMETRO, ENTRE 115 A

DESCRIPCION COMERCIAL: CATETER TERAPEUTICO DE PLATINO, BLAZER PRIME

MARCA DEL PRODUCTO: BOSTON SCIENTIFIC

MODELO : BLAZER PRIME

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA CADUCAR SU ESTERILIDAD

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COSTA RICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: EMPAQUE ESTERIL UNITARIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: CATETER PARA ELECTROFISIOLOGIA

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: REVISAR MINUCIOSAMENTE LA OFERTA Y ANEXOS

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA OFERTA, EN CONSTANCIA EMITIDA POR DNM DE FECHA 18/02/17 HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO COMO DISPOSITIVO MÉDICO CON EL PIM 992014. VENCIMIENTO:14 MESES. EN CORREO DE FECHA 13/02/17 LA SOCIEDAD ACLARA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA SERA DE 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA Y FORMA DE PAGO ES CREDITO DE 30 DIAS HÁBILES, EN CORREO DE FECHA 21/02/17 ACLARA QUE EL PAIS DE ORIGEN CORRECTO ES COSTA RICA. VIGENCIA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017, TRAMITE DE PAGO y DESCRIPCION COMERCIAL VER ANEXO No. 1

VALOR TOTAL \$ 14,800.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original pag 1/1

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE febrero de 2017

Sofia Lorena de Jesus
 Lic. Sofia Lorena de Jesus
 I.S.S.S.
 DELEGADA

[REDACTED]
 [REDACTED]



11:48 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

0000196

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000117

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000003 "ABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA."

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

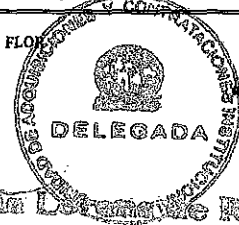
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ : JEFE DE UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO.

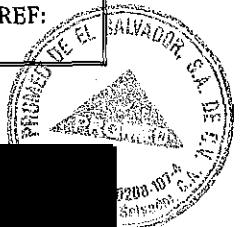
NOMBRE COMERCIAL: CODIGO 7100215

CATER TERAPEUTICO DE PLATINO BLAZER PRIME, BIDIRECCIONAL, DE 7 Fr DE DIAMETRO,, 110 CM DE LONGITUD, TETRAPOLAR CON ESPACIO ENTRE POLO Y POLO DE 2.5CM, DEFLECTABLE CON PUNTA DE 4MM, CURVA PRIMARIA ASIMETRICA CON RADIOS DE 17 Y 25 MM, SEGURO PARA MANTENER LA CURVA, CON SU CONECTOR TIPO REDEL. REF: M004 P5031THN4.0

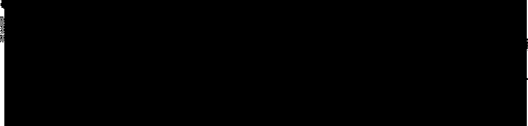


Con una visión más humana al servicio institucional

Recibí original de Anexo 1



Softy Lorena Rivas



11:48am, Feb-24-17